



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 31 de enero de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Extraordinaria N° 002-2025-CM-MDVA celebrada el 31 de enero de 2025, Informe N° 485-2024-GDUR-MDVA de fecha 29 de enero de 2025, Memorándum N° 0481-2025-MDVA/GM de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 0210-2025-OGPP/MDVA de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 0142-2025-OGAJ-MDVA de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 485-2025-GDUR-MDVA de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Estadio Municipal Manuel Antonio Elías Santa Cruz del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica", con CUI 2508719, cuenta con un expediente técnico aprobado por el monto de S/ 26,244,171.53, manifestando que, dicho proyecto se encuentra incorporado en nuestra programación multianual de inversiones de la municipalidad distrital de vista alegre; asimismo, informa que no cuenta el financiamiento económico;

Que, mediante Memorándum N° 0481-2025-MDVA/GM de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, un informe de disponibilidad presupuestal para ejecución de Proyecto CUI 2508719;

Que, mediante Informe N° 0210-2025-OGPP/MDVA de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, no puede otorgar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del mencionado proyecto;

Que, en ese sentido, al no contar con disponibilidad presupuestal la entidad sería necesario que se busque el financiamiento correspondiente ante el gobierno nacional o gobierno regional, de tal forma que, la propuesta de celebrar un convenio específico de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Ica es aceptable;

Que, según el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades relaciones entre los gobiernos nacional, regional y local.- el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

público, las relaciones entre los tres niveles de gobierno deber ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración del convenio específico de cooperación interinstitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26, artículo 9° de la Ley N° 27972, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe N° 0142-2025-OGAJ-MDVA de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- No existe ningún impedimento para la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y el Gobierno Regional de Ica, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura deportiva del Estadio Municipal Manuel Antonio Elías Santa Cruz del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica", con CUI 2508719, 2.- Elévese al Concejo Municipal el proyecto de convenio para su evaluación y aprobación y correspondiente autorización al señor alcalde para la suscripción del indicado convenio;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre – Nasca y el Gobierno Regional de Ica para ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva del Estadio Municipal Manuel Antonio Elías Santa Cruz del Distrito de Vista Alegre – Provincia de Nasca – departamento de Ica", CUI N° 2508719.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo, para su conocimiento respectivo; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE